Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.
DEMANDADO : MARIA NANCY TORRES
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00106-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, procede el despacho a designar Curador Ad Litem, por lo que se nombra a la abogada **PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.292.262 y con Tarjeta Profesional No. 343.988 del C. S. de la J.,** en dicho cargo, para que represente a la demandada **MARIA NANCY TORRES,** informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Así, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme lo indica el artículo 48-7 del Código General del Proceso.

RESUELVE.-

PRIMERO: DESIGNAR a la Profesional en Derecho **PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.292.262 y con Tarjeta Profesional No. 343.988 del C. S. de la J.,** quien podrá ser notificada a través de la dirección electrónica pawa1995@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación a la abogada, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la profesional informe si se encuentra inmersa en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 17 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 02045

Señor(a) ABOGADA
PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE
Email. pawa1995@hotmail.com
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por ELECTRIFICADORA DEL HUILA, con Nit. No. 891.180.001-1, en contra de MARIA NANCY TORRES, con C.C. No. 55.152.149.-
Rad. No. 41001-41-89-005-2019-00106-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, de conformidad con lo resuelto por el Despacho en el proveído de la fecha, se le **DESIGNÓ** como Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia, para que represente a la demandada **MARIA NANCY TORRES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 55.152.149.**

Es de advertir que la designación es de forzosa aceptación, en virtud de lo reglado en el Cód. General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, si se encuentra inmersa dentro de la causal descrita en el numeral 7 del artículo 47 de la norma en cita.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

/Amp.-